

# GANANCIAS

## TASAS SOCIEDADES (Artículo 73 de la Ley)

### ESCALA PROGRESIVA 2025 <sup>(1)</sup>

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Más el \$	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
0	101.679.575,26	0	25%	0
101.679.575,26	1.016.795.752,62	25.419.893,82	30%	101.679.575,26
1.016.795.752,62	En adelante	299.954.747,02	35%	1.016.795.752,62

(1) **Vigencia:** aplicable a los ejercicios iniciados a partir del 01/01/25

### ESCALA PROGRESIVA 2024 <sup>(1)</sup>

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Más el \$	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
0	34.703.523,08	0	25%	0
34.703.523,08	347.035.230,79	8.675.880,77	30%	34.703.523,08
347.035.230,79	En adelante	102.375.393,08	35%	347.035.230,79

(1) **Vigencia:** aplicable a los ejercicios iniciados a partir del 01/01/24

### ESCALA PROGRESIVA 2023 <sup>(1)</sup>

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Más el \$	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
0	14.301.209,21	0	25%	0
14.301.209,21	143.012.092,08	3.575.302,30	30%	14.301.209,21
143.012.092,08	En adelante	42.188.567,16	35%	143.012.092,08

(1) **Vigencia:** aplicable a los ejercicios iniciados a partir del 01/01/23

### ESCALA PROGRESIVA 2022 <sup>(1)</sup>

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Más el \$	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
0	7.604.948,57	0	25%	0
7.604.948,57	76.049.485,68	1.901.237,14	30%	7.604.948,57
76.049.485,68	En adelante	22.434.598,28	35%	76.049.485,68

(1) **Vigencia:** aplicable a los ejercicios iniciados a partir del 01/01/22

## ESCALA PROGRESIVA 2021 <sup>(1)</sup>

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán \$	Más el \$	Sobre el excedente de \$
Más de \$	A \$			
0	5.000.000	0	25%	0
5.000.000	50.000.000	1.250.000	30%	5.000.000
50.000.000	En adelante	14.750.000	35%	50.000.000

(1) **Vigencia:** aplicable a los ejercicios iniciados a partir del 01/01/21

### Sujetos comprendidos:

- ✓ Las sociedades anónimas —incluidas las sociedades anónimas unipersonales—, las sociedades en comandita por acciones, en la parte que corresponda a los socios comanditarios, y las sociedades por acciones simplificadas, constituidas en el país.
- ✓ Las sociedades de responsabilidad limitada, las sociedades en comandita simple y la parte correspondiente a los socios comanditados de las sociedades en comandita por acciones, constituidas en el país.
- ✓ Las asociaciones, fundaciones, cooperativas y entidades civiles y mutualistas, constituidas en el país, en cuanto no corresponda otro tratamiento impositivo.
- ✓ Las sociedades de economía mixta, por la parte de las utilidades no exentas del impuesto.
- ✓ Las entidades y organismos a que se refiere el artículo 1° de la Ley N° 22.016, no comprendidos en los apartados anteriores, en cuanto no corresponda otro tratamiento impositivo.
- ✓ Los fideicomisos constituidos en el país, excepto aquellos en los que el fiduciante posea la calidad de beneficiario. La excepción dispuesta en el presente párrafo no será de aplicación en los casos de fideicomisos financieros o cuando el fiduciante-beneficiario sea un sujeto comprendido en el Título V – Beneficiario del exterior -.
- ✓ Los fondos comunes de inversión constituidos en el país, no comprendidos en el primer párrafo del artículo 1° de la Ley N° 24.083, ley que regula los FCI.
- ✓ Otras clases de sociedades - Art. 53, inciso b) LIG -.
- ✓ Los establecimientos permanentes definidos en el art. 22 LIG.

## TASAS PROPORCIONALES ANTERIORES

PERIODOS DE APLICACIÓN	TASAS
Ejercicios iniciados desde el 01/01/18 y hasta el 31/12/20	30%
Ejercicios cerrados entre el 31/12/98 y el 30/12/18	35%

## DIVIDENDOS Y UTILIDADES ASIMILABLES (\*)

PERIODOS DE APLICACIÓN	TASAS
Ejercicios iniciados a partir del 01/01/18 en adelante	7%

(\*) Puestos a disposición de las personas humanas, sucesiones indivisas y remesas a casas matrices del exterior

- ✓ El impuesto deberá ser retenido por parte de las entidades pagadoras de los referidos dividendos y utilidades.
- ✓ Cuando los dividendos y utilidades se paguen a beneficiarios del exterior, corresponderá que quien los pague efectúe la pertinente retención e ingrese la misma, con carácter de pago único y definitivo.

